

CALAMA,
Octubre 19 de 2026.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 2.086.- /

VISTOS:

El Memorándum N° 1353, de fecha 08 de Octubre de 2026, emanado de la Dirección de Finanzas, mediante el cual solicita aprobación de Bases Segundo Llamado a Concurso Público Cargo Dirección Ejecutiva Corporación Municipal de Fomento Productivo, Innovación y Turismo de Calama; Providencias, estampadas en Memorándum N° 498, citado anteriormente; Decreto Alcaldicio General N° 252, de fecha 28 de Enero de 2026, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos Ilustre Municipalidad de Calama 2025"; Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto Supremo N° 661/2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, de fecha 02 de Agosto de 2021, que modifica el orden de Subrogancia de Secretaría Municipal, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUÉBANSE las BASES SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECCIÓN EJECUTIVA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y TURISMO DE CALAMA, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Finanzas, mediante Memorándum N° 1353, de fecha 08 de Octubre de 2026 y a lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, cuyo texto íntegro es el siguiente:



**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
CARGO DIRECCION EJECUTIVA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO,
INNOVACIÓN Y TURISMO DE CALAMA**

I. DESCRIPCION:

La Ilustre Municipalidad de Calama llama a Concurso Público, para proveer el siguiente Cargo:

**CARGO : DIRECTOR (A) EJECUTIVO(A) CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y TURISMO DE CALAMA**

UBICACIÓN: Calama / Región de Antofagasta

RÉGIMEN CONTRACTUAL: Código del Trabajo

RENTA BRUTA: \$ 4.500.000.-

REQUISITOS:

- a) Título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito

PROPÓSITO Y MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, administrar y ejecutar la estrategia de la Corporación para impulsar el progreso y desarrollo económico sustentable de Calama, a través del fomento del emprendimiento, la innovación, el turismo y la diversificación de la matriz productiva local, con un foco especial en la articulación de redes público-privadas.

El cargo es responsable de implementar la estrategia de innovación, fomento y desarrollo según lineamientos estratégicos aprobados por el Directorio, liderar los procesos de la Corporación, coordinar a todos los actores relevantes del ecosistema productivo (gobierno, minería, PYMES, gremios empresariales, academia), gestionar los recursos de toda naturaleza con que cuente la organización y representar judicial y extra judicialmente ante instituciones públicas y privadas a la Corporación, según sea requerido.

El Director (a) Ejecutivo(a) será el máximo responsable de la gestión, la ejecución financiera y el cumplimiento de los acuerdos del Directorio. Sus responsabilidades se dividen en tres áreas:

Dirección y Gestión Estratégica

- ✓ Dirigir la gestión integral de la Corporación, administrando sus bienes y recursos, y ejecutando los acuerdos resolutivos del Directorio.
- ✓ Formular el Plan Anual de Gestión, el presupuesto y los informes de rendimiento, alineando las metas de la Corporación con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y PLADETUR
- ✓ Asesorar al Directorio en todos los ámbitos relacionados con el Fomento Productivo, la Innovación y el Turismo de la Comuna.

Fomento Productivo e Innovación

- ✓ Fomentar redes de colaboración con entidades públicas, privadas, académicas y gremios empresariales para la ejecución de iniciativas.
- ✓ Diseñar, elaborar y ejecutar iniciativas que fomenten el emprendimiento local, fortalezcan la innovación productiva en Pymes y diversifiquen la matriz económica de Calama.
- ✓ Gestionar y postular a fuentes de financiamiento externa (fondos concursables, subsidios estatales, ley de donaciones y convenios con el sector privado) para la concreción de las iniciativas estratégicas.

Turismo y Territorio

- ✓ Impulsar el desarrollo del turismo local, incluyendo la puesta en valor del patrimonio cultural indígena y el turismo de intereses especiales de la zona.
- ✓ Fomentar la empleabilidad y fortalecer el capital humano en la comuna, detectando necesidades laborales y fortaleciendo el vínculo público-privado para la colocación de recursos humanos.

REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL PERFIL

- ✓ Título Profesional preferentemente de las especialidades de Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Administración Pública, Ingeniería Civil, Economía o disciplina afines. Deseable Magister en gestión pública, innovación, desarrollo territorial o áreas relacionada.
- ✓ Acreditar una experiencia laboral mínima de 10 años, con al menos 5 años en cargos de dirección o jefatura superior, en instituciones públicas o privadas relacionadas con el Fomento Productivo o Desarrollo Territorial.
- ✓ Experiencia comprobable en: Gestión de proyectos de desarrollo productivo; Articulación público-privada con organismos tales como CORFO, SERCOTEC u otros organismos públicos; Administración de recursos y presupuestos; Implementación de iniciativas estratégicas.

Competencias Críticas

a) Competencias Estratégicas

- *Pensamiento sistémico*
- *Visión de desarrollo territorial*
- *Capacidad de planificación estratégica*

b) Competencias de Liderazgo

- *Liderazgo transformacional*
- *Capacidad de movilizar equipos*
- *Gestión del cambio organizacional*

c) Competencias de Articulación

- *Gestión de redes público – privadas*
- *Negociación compleja*
- *Generación de alianzas estratégicas*

d) Competencias de Gestión

- *Dirección de proyectos*
- *Control de gestión*
- *Administración de recursos*

e) Habilidades Blandas Críticas

- *Inteligencia emocional*
- *Comunicacional estratégica*
- *Resolución de conflictos*
- *Adaptabilidad*
- *Toma de decisiones en contextos de incertidumbre*

II. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y fecha que se indica en estas Bases; debiendo además cumplir con todos los requisitos exigidos.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, será causal para que el postulante quede fuera de Concurso.

Los antecedentes de los postulantes deberán ser entregados en SOBRE CERRADO, indicando nombre del postulante, código y cargo al que postula, y se recepcionarán en la OFICINA DE PARTES (Secretaría Municipal), de la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en el Edificio Consistorial, calle Vicuña Mackenna N° 2001, hasta las 12:00 Hrs. del día 13 de noviembre de 2026.

Se sugiere a los postulantes presentar los documentos requeridos en el mismo orden que se indica, con un sistema de sujeción o fijación (tales como: anillado, corchetes, acco clip, u otro).

Al momento de hacer entrega del sobre que contiene sus antecedentes, el postulante deberá exigir el Comprobante de Recepción de Antecedentes.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte del Municipio, los postulantes no podrán agregar nuevos documentos, ni retirar los ya presentados.

El/la Postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Ficha de Postulación Concurso Público (formulario incluido al final de las presentes Bases)
- Currículum Vitae actualizado con 10 años de experiencia (mínimo obligatorio)
- Título Profesional o Certificado de Título - Copia simple (mínimo obligatorio)
- Certificado de nacimiento o Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados vigente, (mínimo obligatorio)
- Certificados o documentos fidedignos que avalen Estudios (copia simple)
- Certificados o documentos fidedignos que avalen Experiencia (copia simple)
- Certificados o documentos fidedignos que avalen Cursos o Actividades de Capacitación, de una antigüedad no superior a 5 años y que correspondan a los conocimientos requeridos para el cargo
- Declaración Jurada Simple, según formato adjunto (mínimo obligatorio), que acredite lo siguiente:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en Título III, Párrafo 2° del D.F.L. N° 1/19.653 que fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Los postulantes deberán acreditar los requisitos legales y antecedentes establecidos en las Bases del Concurso, mediante documentos o certificados oficiales auténticos, los que no serán devueltos, por lo que se recomienda acompañar copia simple legible de dichos antecedentes Sin embargo, quien resulte ganador del Concurso deberá acreditar los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación en original.

El(la) postulante que presente alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la



aplicación de los instrumentos de selección, deberá informarlo en la Ficha de Postulación, presentar certificación señalada en el artículo 13 de la ley N° 20.422 y acreditar inscripción en el registro a que se refiere el Título V de la referida ley. Deberá, además, indicar las necesidades específicas que presente para acceder y participar en el proceso de selección, con la finalidad que el Municipio adopte las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los(as) postulantes que se presenten en este concurso y a su vez ser evaluadas en el desarrollo de todo el proceso de manera igualitaria y expedita, así como proveer los servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios, con la finalidad de evaluar objetivamente su mérito. Para los efectos de evaluar la procedencia de la solicitud, el Comité de Selección podrá solicitar informes técnicos a las unidades competentes en la materia.

III. ADMISIBILIDAD DE LOS POSTULANTES

Una vez concluido el plazo de presentación de antecedentes por parte de los postulantes, el Comité de Selección procederá a revisar la documentación presentada por cada uno de los postulantes y verificar el cumplimiento de la presentación conforme de esta. Aquellos postulantes que no cumplan con los documentos considerados como **mínimos obligatorios** serán declarados fuera de bases y por lo tanto serán excluidos del Procedimiento de Evaluación. La revisión quedará consignada en un acta

IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará de acuerdo a los siguientes factores:

FACTOR	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
Estudios y Formación Académica	70	20%	14
Capacitación y Perfeccionamiento	30	15%	4,5
Experiencia Laboral	50	20%	10
Aptitudes para el Cargo - Evaluación Psicológica	50	15%	7,5
Entrevista Personal	70	30%	21
Total		100%	57

No obstante lo anterior, para acceder a las etapas de evaluación de los Factores de Capacitación y Perfeccionamiento; Experiencia Laboral; Aptitudes para el Cargo - Prueba de Conocimientos; Evaluación Psicológica y Entrevista Personal, el(la) postulante deberá alcanzar en el Factor Estudios y Formación Académica, un puntaje mínimo de 30 puntos, equivalente a 9 puntos ponderados. En caso de no alcanzar dicho puntaje mínimo el postulante será excluido de las siguientes etapas del Concurso.



• Estudios y Formación Académica (20%)

Este factor considera tres Subfactores: Estudios Profesionales, Pertinencia de Título respecto al cargo y grados académicos

Criterio	Puntos	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
1. Sub factor Estudios Profesionales		70	20	14
a) Título Profesional Universitario de 10 o más semestres	40			
b)Título Profesional de Instituto Profesional de menos de 10 semestres	30			
2. Sub factor pertinencia del título				
a) Título presentado es pertinente al cargo	10			
b) Título profesional no relacionado a Área Preferente	5			
3. Sub factor Grados Académicos				
a) Grado académico de licenciado	10			
b) Grado académico de Magister	20			

(*) Importante:

En relación al Subfactor 2, referido la pertinencia del título respecto a la función a desarrollar, son deseables: Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Administración Pública. Ingeniería Civil.

En el caso que el postulante posea un Título que no se encuentre entre los mencionados como deseables deberá acompañar plan de estudios (malla curricular) de la carrera o en su defecto concentración de notas u otro documento emitido por la respectiva casa de estudios que acredite que el título cuenta con asignaturas o ramos de formación acorde a las funciones a desarrollar.

En el caso que el postulante posea más de un Título se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje.

Cada uno de los puntajes asociados a un grado académico son excluyentes entre sí.

El puntaje por grado académico obtenido por el postulante, corresponderá al mayor nivel debidamente acreditado. Se asignará un puntaje único, independiente de la cantidad de grados académicos que acredite el postulante.

Será ponderado siempre que corresponda a la naturaleza del cargo.

De igual manera, tratándose de Egresado de Magister, este será excluyente de los grados académicos. Se asignará un puntaje único, independiente de la cantidad de grados académicos con calidad de egresado que acredite el postulante. Será ponderado siempre que corresponda a la naturaleza del cargo.

Es importante destacar que para el desempeño del cargo y por ende para efectos de la postulación es requisito esencial encontrarse en posesión del Título Profesional, por lo tanto, no son admisibles los certificados de Título en Trámite.

De igual manera tratándose de los Grados Académicos, debe encontrarse en posesión del grado académico, salvo que se trate de Grado de Magister o Doctorado, según lo señalado en numeral 1.3, letra d) de la tabla precedente.

OBSERVACION: Para pasar a las siguientes etapas del Proceso de Evaluación, se requerirá alcanzar

un puntaje mínimo de 30 puntos, equivalentes a 9 puntos ponderados en el factor "Estudios y Formación Académica"

• Capacitación y Perfeccionamiento (15%)

Criterio	Puntos c/u	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
a) Post títulos / Diplomados, área Fomento Productivo, Desarrollo Territorial, Gestión Estratégica, Innovación, Administración, Liderazgo Max 2 pos títulos	10	30	15%	4,5
b) Cursos , talleres o actividades de capacitación, con duración mayor a 10 hrs. en temáticas de Fomento Productivo, Desarrollo Territorial, Gestión Estratégica, Innovación, Administración, Liderazgo, máximo 2 actividades de capacitación de 10 o más horas	5			
c) Actividad de Capacitación de 8 o más horas de duración en temáticas de Fomento Productivo, Desarrollo Territorial, Gestión Estratégica, Innovación, Administración, Liderazgo, máximo 5 cursos de capacitación de 8 o más horas	2			

Observación:

Se considerarán Cursos, Talleres o Actividades de Capacitación, efectuados durante los últimos 5 (cinco) años.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, con una duración inferior a 8 horas.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, que no especifiquen la cantidad de horas de duración. Sin embargo, aquellos que indiquen 2 o más días de duración se le asignará 1 punto.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas, pos títulos o actividades de capacitación que no guarden relación con la naturaleza del cargo a proveer.

Se considerarán aquellos Diplomados con una duración mínima 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.

No se asignará puntaje a la participación en Conferencias, Charlas, Tutoriales, Foros, Paneles, Debates, Ferias o Encuentros.

No se asignará puntaje a aquellos cursos o módulos que formen parte del programa para la obtención de un diplomado, pos título o grado académico.

• **Experiencia Laboral (20%)**

Criterio	Puntaje por cada año	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
a) Sector Público, se considera duración mínima de 8 meses para contabilizar 1 año.	2	50	20%	10
b) Sector Privado, se considera duración mínima de 8 meses para contabilizar 1 año.	2			
c) Cargo Directivo o Jefatura sector público o privado, puntaje único, independiente de la cantidad de cargos directivos ocupados 5 años o mas	10			
d) Cargo Directivo o Jefatura sector público o privado, puntaje único, independiente de la cantidad de cargos directivos ocupados menos 5 años	0			

Nota: Sólo para efectos de evaluación de este Factor se considerará:

- Mínimo 08 meses
- Periodos iguales o superiores a 8 meses, se computa 1 año
- (*) En relación al criterio "Cargo Directivo o Jefatura", se adicionará 10 puntos, independiente de la cantidad de años acreditados. Se considerará como experiencia acreditada de a lo menos 1 año (12 meses) para asignar puntaje. Será acumulable, pero con periodos mínimos de 6 meses en el cargo.

• **Aptitudes para el Cargo - Evaluación Psicológica (15%)**

Aplicación de Test y/o Entrevista Psicológica a los postulantes

Criterio	Puntaje por cada año	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
a) Recomendable para el Cargo	50	50	15%	7,5
b) Recomendable con Observaciones	30			
c) No Recomendable	0			

La evaluación psicológica tendrá un puntaje máximo de 50 puntos y un puntaje mínimo de 0 puntos.
La citación para la Evaluación Psicológica se realizará al correo electrónico del postulante, señalado en la ficha de postulación.
Los postulantes que no se presenten a la Evaluación Psicológica, serán evaluados con nota 0 (cero) en este Factor.
Los postulantes que obtengan una evaluación "No Recomendable" no podrán pasar a la siguiente etapa de Entrevista Personal, quedando inadmisibles su postulación.

• Entrevista Personal - Comité de Selección (30%)

Criterio	Puntos	Puntaje máximo factor	Ponderación factor	Puntaje máximo ponderado
a) Entrevista Personal	De 0 a 70 puntos	70 puntos	30%	21

La Entrevista Personal se aplicará a todos los postulantes que hubieran superado las distintas etapas previas. Este factor consiste en la aplicación de una entrevista por competencias, efectuada por el Comité de Selección, a cada postulante, con la finalidad de identificar habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al cargo.

Se evaluarán factores relacionados con la motivación, probidad, compromiso, trabajo en equipo, vinculación con el entorno, conocimiento del cargo y del territorio, se aplicará evaluación situacional y presentación de plan de trabajo.

Cada pregunta formulada será evaluada por cada uno de los integrantes del Comité de Selección el que calificará a cada postulante asignándole entre 10 y 70 puntos, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

Valoración asignada a las respuestas del (la) Postulante		
Criterio	Puntos	Definición
Sobresaliente. Respuesta totalmente completa	70	Se evidencia total comprensión de la materia. La respuesta contiene todos los elementos esperados y/o es plenamente satisfactoria.
Muy Bueno. Respuesta mayoritariamente completa	60	La respuesta presenta solo elementos correctos, sin embargo carece de algunos elementos para ser considerada completa
Bueno. Respuesta incompleta	50	La respuesta presenta solo elementos correctos, sin embargo, carece de gran parte de los elementos para ser considerada completa.
Más que regular. Respuesta incompleta y parcialmente incorrecta	40	La respuesta contienen tanto elementos correctos como incorrectos, sin embargo estos últimos son de menor relevancia.
Regular. Respuesta parcialmente incorrecta	30	Existe evidencia de poca comprensión o conocimiento de la materia consultada. La respuesta contiene elementos correctos e incorrectos, sin embargo, los elementos incorrectos son relevantes e inciden en el resultado esperado
Deficiente. Respuesta incorrecta	20	El postulante realiza un esfuerzo por responder, sin embargo la respuesta contiene elementos incorrectos o definitivamente se desvía de lo consultado.
Malo. Respuesta totalmente incorrecta	10	Existe evidencia que no se comprende la materia consultada. El/la postulante reconoce abiertamente no tener conocimiento de la materia consultada o la respuesta contiene solo elementos incorrectos

Este factor será evaluado con un mínimo de 10 puntos y un máximo de 70 puntos.

La nota final del factor "Entrevista Personal", corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada evaluador.

Los postulantes que no se presenten a la Entrevista Personal, serán evaluados con nota 0 (cero) en este Factor.

PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada factor

EL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO CORRESPONDE A 34 PUNTOS, UNA VEZ PONDERADOS Y EFECTUADA LA SUMATORIA DE LOS SEIS FACTORES DE EVALUACION.

V. SOBRE LA SELECCIÓN Y RESULTADOS

Con el resultado del concurso el Comité de Selección, remitirá al Directorio los nombres de los tres postulantes con mayor puntuación, **quienes deberán realizar exposición de propuesta del Plan de Trabajo.**

En caso de empates, se considerará el puntaje superior en el factor "Entrevista Personal". Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto del factor "Aptitudes para el Cargo- Evaluación Psicológica". Si persiste el empate se aplicará el criterio señalado sucesiva y excluyentemente respecto de los factores "Estudios y Formación Académica", "Experiencia Laboral" "Capacitación y Perfeccionamiento". En el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición resolverá el Comité de Selección.

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo cargo.

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado por **Director representante del Sr. Alcalde, Directora de Personal, Director de Finanzas, Administradora Municipal y tres representantes del Directorio de la Corporación Municipal de Fomento Productivo, Innovación y Turismo**

Cada integrante de la Comisión deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés. La existencia de una relación personal, profesional, contractual o de dependencia que pueda afectar la objetividad deberá informarse y resolverse mediante abstención o reemplazo, dejando constancia en acta.

El comité de selección deberá proponer a lo menos un seleccionado y como máximo una terna al Directorio ampliado para los fines de exposición del Plan de Trabajo.

VII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS	F E C H A
PUBLICACION	23 de octubre de 2026 (en página web y redes sociales institucionales)
RECEPCION DE ANTEEDENTES	Desde el 23 de octubre y hasta las 12:00 Hrs. del día 13 de noviembre de 2026, en dependencias de la OFICINA DE PARTES (Secretaría Municipal) o por correo electrónico a la casilla oficinadepartes@municipalidadcalama.cl No se aceptarán dos tipos de recepción
EVALUACION PSICOLÓGICA	Entre el 30 de noviembre y el día 04 de diciembre del 2026 Se informará a cada postulante día y horario de Evaluación Psicológica.
ENTREVISTA	16 al 18 de diciembre de 2026 Horario: a partir de las 9:00 hrs Lugar: Salón Colonial del Municipio (u otra dependencia municipal)

EXPOSICIÓN	28 de diciembre del 2026 Lugar: Salón colonial del Municipio u otra dependencia Municipal
FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	En la primera sesión del directorio del año 2027.

VIII. SOBRE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

Una vez que el Directorio haya adoptado la resolución, el presidente del Directorio notificará a la persona seleccionada, personalmente o por carta certificada. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente y por escrito.

Si la persona seleccionada no aceptare el cargo o no hiciera entrega la documentación dentro del plazo otorgado, el presidente del Directorio seleccionará con acuerdo del directorio a alguno de los restantes integrantes de la terna propuesta por el Comité de Selección.



DECLARACION JURADA SIMPLE

En Calama, con fecha ____ de _____ 2025

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad
N° _____, con domicilio en _____,

formulo la presente Declaración:

- Tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual postulo.
- No haber cesado en cargo público alguno, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No encontrarse afecto(a) a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el Título III, Párrafo 2° del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber sido condenado(a) por crimen o simple delito.
- Estar en pleno conocimiento que la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Formulo la presente Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Firma Postulante

Formulario para ser presentado junto a los Antecedentes de Postulación Concurso Público
No requiere ser firmado ante Notario



FICHA DE POSTULACION CONCURSO PÚBLICO

Cargo al que Postula: _____

IDENTIFICACION DEL (LA) POSTULANTE

Apellidos
Nombres
RUT
Domicilio
Fono
Celular
E-Mail
N° (Uso interno)
Fecha de Postulación

El (la) postulante que presente alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección, deberá indicar en esta sección las necesidades específicas que tiene para acceder y participar en el proceso de selección:

Debe acompañar Certificación correspondiente y encontrarse inscrito en el registro señalado en la ley N° 20.422.

Declaro que la información proporcionada, de índole personal como la documentación que se acompaña, es fidedigna.

Al mismo tiempo señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso al cual postulo.

Firma del Postulante



2°.- En este mismo acto fijese el siguiente

Cronograma del Concurso:

ETAPAS	FECHA
PUBLICACIÓN	23 de Octubre de 2026 (en Página Web y redes sociales institucionales)
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Desde el 23 de Octubre y hasta las 12:00 horas del día 13 de Noviembre de 2026 , en dependencias de la OFICINA DE PARTES (Secretaría Municipal) o por correo electrónico a la casilla de Oficina de Partes oficinadepartes@municipalidadcalama.cl No se aceptarán dos tipos de recepción.
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Entre el 30 de Noviembre y el día 04 de Diciembre de 2026. Se informará a cada postulante día y horario de Evaluación Psicológica.
ENTREVISTA	16 al 18 de Diciembre de 2026. Horario: A partir de las 09:00 hrs. Lugar: Salón Colonial del Municipio (u otra dependencia municipal).
EXPOSICIÓN	28 de Diciembre de 2026. Lugar: Salón Colonial del Municipio u otra dependencia municipal .
FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	En la primera sesión del directorio del año 2027.

3°.- La Dirección de Finanzas y la Unidad de Comunicaciones, estarán a cargo de generar el Llamado a Concurso Público, publicándolo en Redes Sociales Institucionales y Página Web Municipal.

cúmplase y archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese,



ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Administración; Asesoría Jurídica; Corporación Fomento Productivo; Transparencia, SUDET, Archivo.



URGENTE



Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Dirección Finanzas

+56 55 2890 234

www.municipalidadcalama.cl

URGENTE

MEMORÁNDUM N° 138

*Secretaría Municipal,
favor decretar bases concurso.
Director Ejecutivo.*

08110126.

DE

A

REF

FECHA

DIRECTOR DE FINANZAS

ALCALDE

Solicita instruir decreto aprobación bases concurso "Director (ra) Ejecutivo (a) Corporación Municipal de Fomento Productivo, Innovación y Turismo de Calama

CALAMA, jueves, 8 de octubre de 2026



*SUDET.
PROCEDER
9/10/26*

Junto con saludar, y en atención a lo acordado en la reunión de directorio de la Corporación Municipal de Fomento Productivo, Innovación y Turismo de Calama, se adjunta bases para generar el 2do llamado del concurso público referido a la contratación del Director(ra) Ejecutivo de dicha corporación.

Ante lo expuesto solicito instruir se decrete la aprobación de bases respectiva.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Atte

ROBERTO MIÑOS PARRA
Director de Finanzas

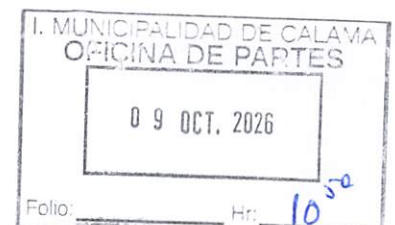
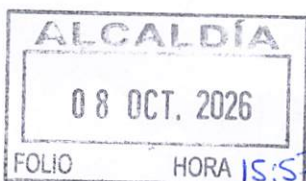


Vº Bº Dirección de Personal

Folio: *19370*

RMP/rmp

Distribución: Archivo; Dirección de Personal



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECCION EJECUTIVA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y TURISMO DE CALAMA

I. DESCRIPCION:

La Ilustre Municipalidad de Calama llama a Concurso Público, para proveer el siguiente Cargo:

CARGO : DIRECTOR (A) EJECUTIVO(A) CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y TURISMO DE CALAMA

UBICACIÓN: Calama / Región de Antofagasta

RÉGIMEN CONTRACTUAL: Código del Trabajo

RENTA BRUTA: \$ 4.500.000.-

REQUISITOS:

- a) Título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito

PROPÓSITO Y MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, administrar y ejecutar la estrategia de la Corporación para impulsar el progreso y desarrollo económico sustentable de Calama, a través del fomento del emprendimiento, la innovación, el turismo y la diversificación de la matriz productiva local, con un foco especial en la articulación de redes público-privadas.

El cargo es responsable de implementar la estrategia de innovación, fomento y desarrollo según lineamientos estratégicos aprobados por el Directorio, liderar los procesos de la Corporación, coordinar a todos los actores relevantes del ecosistema productivo (gobierno, minería, PYMES, gremios empresariales, academia), gestionar los recursos de toda naturaleza con que cuente la organización y representar judicial y extra judicialmente ante instituciones públicas y privadas a la Corporación, según sea requerido.

El Director (a) Ejecutivo(a) será el máximo responsable de la gestión, la ejecución financiera y el cumplimiento de los acuerdos del Directorio. Sus responsabilidades se dividen en tres áreas:

Dirección y Gestión Estratégica

- ✓ Dirigir la gestión integral de la Corporación, administrando sus bienes y recursos, y ejecutando los acuerdos resolutivos del Directorio.
- ✓ Formular el Plan Anual de Gestión, el presupuesto y los informes de rendimiento, alineando las metas de la Corporación con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y PLADETUR
- ✓ Asesorar al Directorio en todos los ámbitos relacionados con el Fomento Productivo, la Innovación y el Turismo de la Comuna.

Fomento Productivo e Innovación

- ✓ Fomentar redes de colaboración con entidades públicas, privadas, académicas y gremios empresariales para la ejecución de iniciativas.
- ✓ Diseñar, elaborar y ejecutar iniciativas que fomenten el emprendimiento local, fortalezcan la innovación productiva en Pymes y diversifiquen la matriz económica de Calama.
- ✓ Gestionar y postular a fuentes de financiamiento externa (fondos concursables, subsidios estatales, ley de donaciones y convenios con el sector privado) para la concreción de las iniciativas estratégicas.

Turismo y Territorio

- ✓ Impulsar el desarrollo del turismo local, incluyendo la puesta en valor del patrimonio cultural indígena y el turismo de intereses especiales de la zona.
- ✓ Fomentar la empleabilidad y fortalecer el capital humano en la comuna, detectando necesidades laborales y fortaleciendo el vínculo público-privado para la colocación de recursos humanos.

REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL PERFIL

- ✓ Título Profesional preferentemente de las especialidades de Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Administración Pública, Ingeniería Civil, Economía o disciplina afines. Deseable Magister en gestión pública, innovación, desarrollo territorial o áreas relacionada.
- ✓ Acreditar una experiencia laboral mínima de 10 años, con al menos 5 años en cargos de dirección o jefatura superior, en instituciones públicas o privadas relacionadas con el Fomento Productivo o Desarrollo Territorial.
- ✓ Experiencia comprobable en: Gestión de proyectos de desarrollo productivo; Articulación público-privada con organismos tales como CORFO, SERCOTEC u otros organismos públicos; Administración de recursos y presupuestos; Implementación de iniciativas estratégicas.

Competencias Críticas

a) Competencias Estratégicas

- *Pensamiento sistémico*
- *Visión de desarrollo territorial*
- *Capacidad de planificación estratégica*

b) Competencias de Liderazgo

- *Liderazgo transformacional*
- *Capacidad de movilizar equipos*
- *Gestión del cambio organizacional*

c) Competencias de Articulación

- *Gestión de redes público – privadas*
- *Negociación compleja*
- *Generación de alianzas estratégicas*

d) Competencias de Gestión

- *Dirección de proyectos*
- *Control de gestión*
- *Administración de recursos*

e) Habilidades Blandas Críticas

- *Inteligencia emocional*
- *Comunicacional estratégica*
- *Resolución de conflictos*
- *Adaptabilidad*
- *Toma de decisiones en contextos de incertidumbre*

II. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y fecha que se indica en estas Bases; debiendo además cumplir con todos los requisitos exigidos.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, será causal para que el postulante quede fuera de Concurso.

Los antecedentes de los postulantes deberán ser entregados en SOBRE CERRADO, indicando nombre del postulante, código y cargo al que postula, y se recepcionarán en la OFICINA DE PARTES (Secretaría Municipal), de la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en el Edificio Consistorial, calle Vicuña Mackenna N° 2001, hasta las 12:00 Hrs. del día 13 de noviembre de 2026.

Se sugiere a los postulantes presentar los documentos requeridos en el mismo orden que se indica, con un sistema de sujeción o fijación (tales como: anillado, corchetes, acco clip, u otro).

Al momento de hacer entrega del sobre que contiene sus antecedentes, el postulante deberá exigir el Comprobante de Recepción de Antecedentes.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte del Municipio, los postulantes no podrán agregar nuevos documentos, ni retirar los ya presentados.

El/la Postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Ficha de Postulación Concurso Público (formulario incluido al final de las presentes Bases)
- Currículum Vitae actualizado con 10 años de experiencia (mínimo obligatorio)
- Título Profesional o Certificado de Título - Copia simple (mínimo obligatorio)
- Certificado de nacimiento o Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados vigente, (mínimo obligatorio)
- Certificados o documentos fidedignos que avalen Estudios (copia simple)
- Certificados o documentos fidedignos que avalen Experiencia (copia simple)
- Certificados o documentos fidedignos que avalen Cursos o Actividades de Capacitación, de una antigüedad no superior a 5 años y que correspondan a los conocimientos requeridos para el cargo
- Declaración Jurada Simple, según formato adjunto (mínimo obligatorio), que acredite lo siguiente:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en Título III, Párrafo 2° del D.F.L. N° 1/19.653 que fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Los postulantes deberán acreditar los requisitos legales y antecedentes establecidos en las Bases del Concurso, mediante documentos o certificados oficiales auténticos, los que no serán devueltos, por lo que se recomienda acompañar copia simple legible de dichos antecedentes Sin embargo, quien resulte ganador del Concurso deberá acreditar los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación en original.

El(la) postulante que presente alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la

aplicación de los instrumentos de selección, deberá informarlo en la Ficha de Postulación, presentar certificación señalada en el artículo 13 de la ley N° 20.422 y acreditar inscripción en el registro a que se refiere el Título V de la referida ley. Deberá, además, indicar las necesidades específicas que presente para acceder y participar en el proceso de selección, con la finalidad que el Municipio adopte las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los(as) postulantes que se presenten en este concurso y a su vez ser evaluadas en el desarrollo de todo el proceso de manera igualitaria y expedita, así como proveer los servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios, con la finalidad de evaluar objetivamente su mérito. Para los efectos de evaluar la procedencia de la solicitud, el Comité de Selección podrá solicitar informes técnicos a las unidades competentes en la materia.

III. ADMISIBILIDAD DE LOS POSTULANTES

Una vez concluido el plazo de presentación de antecedentes por parte de los postulantes, el Comité de Selección procederá a revisar la documentación presentada por cada uno de los postulantes y verificar el cumplimiento de la presentación conforme de esta. Aquellos postulantes que no cumplan con los documentos considerados como **mínimos obligatorios** serán declarados fuera de bases y por lo tanto serán excluidos del Procedimiento de Evaluación. La revisión quedará consignada en un acta

IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará de acuerdo a los siguientes factores:

FACTOR	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
Estudios y Formación Académica	70	20%	14
Capacitación y Perfeccionamiento	30	15%	4,5
Experiencia Laboral	50	20%	10
Aptitudes para el Cargo - Evaluación Psicológica	50	15%	7,5
Entrevista Personal	70	30%	21
Total		100%	57

No obstante lo anterior, para acceder a las etapas de evaluación de los Factores de Capacitación y Perfeccionamiento; Experiencia Laboral; Aptitudes para el Cargo - Prueba de Conocimientos; Evaluación Psicológica y Entrevista Personal, el(la) postulante deberá alcanzar en el Factor Estudios y Formación Académica, un puntaje mínimo de 30 puntos, equivalente a 9 puntos ponderados. En caso de no alcanzar dicho puntaje mínimo el postulante será excluido de las siguientes etapas del Concurso.

• **Estudios y Formación Académica (20%)**

Este factor considera tres Subfactores: Estudios Profesionales, Pertinencia de Título respecto al cargo y grados académicos

Criterio	Puntos	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
1. Sub factor Estudios Profesionales		70	20	14
a) Título Profesional Universitario de 10 o más semestres	40			
b)Título Profesional de Instituto Profesional de menos de 10 semestres	30			
2. Sub factor pertinencia del título				
a) Título presentado es pertinente al cargo	10			
b) Título profesional no relacionado a Área Preferente	5			
3. Sub factor Grados Académicos				
a) Grado académico de licenciado	10			
b) Grado académico de Magister	20			

(*) Importante:

En relación al Subfactor 2, referido la pertinencia del título respecto a la función a desarrollar, son deseables: Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Comercial, Administración Pública. Ingeniería Civil.

En el caso que el postulante posea un Título que no se encuentre entre los mencionados como deseables deberá acompañar plan de estudios (malla curricular) de la carrera o en su defecto concentración de notas u otro documento emitido por la respectiva casa de estudios que acredite que el título cuenta con asignaturas o ramos de formación acorde a las funciones a desarrollar.

En el caso que el postulante posea más de un Título se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje.

Cada uno de los puntajes asociados a un grado académico son excluyentes entre sí.

El puntaje por grado académico obtenido por el postulante, corresponderá al mayor nivel debidamente acreditado. Se asignará un puntaje único, independiente de la cantidad de grados académicos que acredite el postulante.

Será ponderado siempre que corresponda a la naturaleza del cargo.

De igual manera, tratándose de Egresado de Magister, este será excluyente de los grados académicos. Se asignará un puntaje único, independiente de la cantidad de grados académicos con calidad de egresado que acredite el postulante. Será ponderado siempre que corresponda a la naturaleza del cargo.

Es importante destacar que para el desempeño del cargo y por ende para efectos de la postulación es requisito esencial encontrarse en posesión del Título Profesional, por lo tanto, no son admisibles los certificados de Título en Trámite.

De igual manera tratándose de los Grados Académicos, debe encontrarse en posesión del grado académico, salvo que se trate de Grado de Magister o Doctorado, según lo señalado en numeral 1.3, letra d) de la tabla precedente.

OBSERVACION: Para pasar a las siguientes etapas del Proceso de Evaluación, se requerirá alcanzar

un puntaje mínimo de 30 puntos, equivalentes a 9 puntos ponderados en el factor "Estudios y Formación Académica"

- **Capacitación y Perfeccionamiento (15%)**

Criterio	Puntos c/u	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
a) Post títulos / Diplomados, área Fomento Productivo, Desarrollo Territorial, Gestión Estratégica, Innovación, Administración, Liderazgo Max 2 pos títulos	10	30	15%	4,5
b) Cursos , talleres o actividades de capacitación, con duración mayor a 10 hrs. en temáticas de Fomento Productivo, Desarrollo Territorial, Gestión Estratégica, Innovación, Administración, Liderazgo, máximo 2 actividades de capacitación de 10 o más horas	5			
c) Actividad de Capacitación de 8 o más horas de duración en temáticas de Fomento Productivo, Desarrollo Territorial, Gestión Estratégica, Innovación, Administración, Liderazgo, máximo 5 cursos de capacitación de 8 o más horas	2			

Observación:

Se considerarán Cursos, Talleres o Actividades de Capacitación, efectuados durante los últimos 5 (cinco) años.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, con una duración inferior a 8 horas.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, que no especifiquen la cantidad de horas de duración. Sin embargo, aquellos que indiquen 2 o más días de duración se le asignará 1 punto.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas, pos títulos o actividades de capacitación que no guarden relación con la naturaleza del cargo a proveer.

Se considerarán aquellos Diplomados con una duración mínima 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.

No se asignará puntaje a la participación en Conferencias, Charlas, Tutoriales, Foros, Paneles, Debates, Ferias o Encuentros.

No se asignará puntaje a aquellos cursos o módulos que formen parte del programa para la obtención de un diplomado, pos título o grado académico.

• **Experiencia Laboral (20%)**

Criterio	Puntaje por cada año	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
a) Sector Público, se considera duración mínima de 8 meses para contabilizar 1 año.	2	50	20%	10
b) Sector Privado, se considera duración mínima de 8 meses para contabilizar 1 año.	2			
c) Cargo Directivo o Jefatura sector público o privado, puntaje único, independiente de la cantidad de cargos directivos ocupados 5 años o mas	10			
d) Cargo Directivo o Jefatura sector público o privado, puntaje único, independiente de la cantidad de cargos directivos ocupados menos 5 años	0			

Nota: Sólo para efectos de evaluación de este Factor se considerará:

- Mínimo 08 meses
- Períodos iguales o superiores a 8 meses, se computa 1 año

(*) En relación al criterio "Cargo Directivo o Jefatura", se adicionará **10** puntos, independiente de la cantidad de años acreditados. Se considerará como experiencia acreditada de a lo menos 1 año (12 meses) para asignar puntaje. Será acumulable, pero con periodos mínimos de 6 meses en el cargo.

• **Aptitudes para el Cargo - Evaluación Psicológica (15%)**

Aplicación de Test y/o Entrevista Psicológica a los postulantes

Criterio	Puntaje por cada año	Puntaje máximo Factor	Ponderación Factor	Puntaje máximo de ponderación
a) Recomendable para el Cargo	50	50	15%	7,5
b) Recomendable con Observaciones	30			
c) No Recomendable	0			

La evaluación psicológica tendrá un puntaje máximo de 50 puntos y un puntaje mínimo de 0 puntos.

La citación para la Evaluación Psicológica se realizará al correo electrónico del postulante, señalado en la ficha de postulación.

Los postulantes que no se presenten a la Evaluación Psicológica, serán evaluados con nota 0 (cero) en este Factor.

Los postulantes que obtengan una evaluación "No Recomendable" no podrán pasar a la siguiente etapa de Entrevista Personal, quedando inadmisibles su postulación.

• **Entrevista Personal - Comité de Selección (30%)**

Criterio	Puntos	Puntaje máximo factor	Ponderación factor	Puntaje máximo ponderado
a) Entrevista Personal	De 0 a 70 puntos	70 puntos	30%	21

La Entrevista Personal se aplicará a todos los postulantes que hubieran superado las distintas etapas previas. Este factor consiste en la aplicación de una entrevista por competencias, efectuada por el Comité de Selección, a cada postulante, con la finalidad de identificar habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al cargo.

Se evaluarán factores relacionados con la motivación, probidad, compromiso, trabajo en equipo, vinculación con el entorno, conocimiento del cargo y del territorio, se aplicará evaluación situacional y presentación de plan de trabajo.

Cada pregunta formulada será evaluada por cada uno de los integrantes del Comité de Selección el que calificará a cada postulante asignándole entre 10 y 70 puntos, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

Valoración asignada a las respuestas del (la) Postulante		
Criterio	Puntos	Definición
Sobresaliente. Respuesta totalmente completa	70	Se evidencia total comprensión de la materia. La respuesta contiene todos los elementos esperados y/o es plenamente satisfactoria.
Muy Bueno. Respuesta mayoritariamente completa	60	La respuesta presenta solo elementos correctos, sin embargo carece de algunos elementos para ser considerada completa
Bueno. Respuesta incompleta	50	La respuesta presenta solo elementos correctos, sin embargo, carece de gran parte de los elementos para ser considerada completa.
Más que regular. Respuesta incompleta y parcialmente incorrecta	40	La respuesta contienen tanto elementos correctos como incorrectos, sin embargo estos últimos son de menor relevancia.
Regular. Respuesta parcialmente incorrecta	30	Existe evidencia de poca comprensión o conocimiento de la materia consultada. La respuesta contiene elementos correctos e incorrectos, sin embargo, los elementos incorrectos son relevantes e inciden en el resultado esperado
Deficiente. Respuesta incorrecta	20	El postulante realiza un esfuerzo por responder, sin embargo la respuesta contiene elementos incorrectos o definitivamente se desvía de lo consultado.
Malo. Respuesta totalmente incorrecta	10	Existe evidencia que no se comprende la materia consultada. El/la postulante reconoce abiertamente no tener conocimiento de la materia consultada o la respuesta contiene solo elementos incorrectos

Este factor será evaluado con un mínimo de 10 puntos y un máximo de 70 puntos.

La nota final del factor "Entrevista Personal", corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada evaluador.

Los postulantes que no se presenten a la Entrevista Personal, serán evaluados con nota 0 (cero) en este Factor.

PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada factor

EL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO CORRESPONDE A 34 PUNTOS, UNA VEZ PONDERADOS Y EFECTUADA LA SUMATORIA DE LOS SEIS FACTORES DE EVALUACION.

V. SOBRE LA SELECCIÓN Y RESULTADOS

Con el resultado del concurso el Comité de Selección, remitirá al Directorio los nombres de los tres postulantes con mayor puntuación, **quienes deberán realizar exposición de propuesta del Plan de Trabajo.**

En caso de empates, se considerará el puntaje superior en el factor "Entrevista Personal". Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto del factor "Aptitudes para el Cargo- Evaluación Psicológica". Si persiste el empate se aplicará el criterio señalado sucesiva y excluyentemente respecto de los factores "Estudios y Formación Académica", "Experiencia Laboral" "Capacitación y Perfeccionamiento". En el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición resolverá el Comité de Selección.

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo cargo.

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado por **Director representante del Sr. Alcalde, Directora de Personal, Director de Finanzas, Administradora Municipal y tres representantes del Directorio de la Corporación Municipal de Fomento Productivo, Innovación y Turismo**

Cada integrante de la Comisión deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés. La existencia de una relación personal, profesional, contractual o de dependencia que pueda afectar la objetividad deberá informarse y resolverse mediante abstención o reemplazo, dejando constancia en acta.

El comité de selección deberá proponer a lo menos un seleccionado y como máximo una terna al Directorio ampliado para los fines de exposición del Plan de Trabajo.

VII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS	F E C H A
PUBLICACION	23 de octubre de 2026 (en página web y redes sociales institucionales)
RECEPCION DE ANTEEDENTES	Desde el 23 de octubre y hasta las 12:00 Hrs. del día 13 de noviembre de 2026 , en dependencias de la OFICINA DE PARTES (Secretaría Municipal) o por correo electrónico a la casilla oficinadepartes@municipalidadcalama.cl No se aceptarán dos tipos de recepción
EVALUACION PSICOLÓGICA	Entre el 30 de noviembre y el día 04 de diciembre del 2026 Se informará a cada postulante día y horario de Evaluación Psicológica.
ENTREVISTA	16 al 18 de diciembre de 2026 Horario: a partir de las 9:00 hrs Lugar: Salón Colonial del Municipio (u otra dependencia municipal)

EXPOSICIÓN	28 de diciembre del 2026 Lugar: Salón colonial del Municipio u otra dependencia Municipal
FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	En la primera sesión del directorio del año 2027.

VIII. SOBRE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

Una vez que el Directorio haya adoptado la resolución, el presidente del Directorio notificará a la persona seleccionada, personalmente o por carta certificada. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente y por escrito.

Si la persona seleccionada no aceptare el cargo o no hiciera entrega la documentación dentro del plazo otorgado, el presidente del Directorio seleccionará con acuerdo del directorio a alguno de los restantes integrantes de la terna propuesta por el Comité de Selección.

DECLARACION JURADA SIMPLE

En Calama, con fecha ____ de _____ 2025

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad
Nº _____, con domicilio en _____,

formulo la presente Declaración:

- Tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual postulo.
- No haber cesado en cargo público alguno, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No encontrarse afecto(a) a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el Título III, Párrafo 2º del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber sido condenado(a) por crimen o simple delito.
- Estar en pleno conocimiento que la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Formulo la presente Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Firma Postulante

Formulario para ser presentado junto a los Antecedentes de Postulación Concurso Público
No requiere ser firmado ante Notario

FICHA DE POSTULACION CONCURSO PÚBLICO

Cargo al que Postula: _____

IDENTIFICACION DEL (LA) POSTULANTE

Apellidos

Nombres

RUT

Domicilio

Fono

Celular

E-Mail

Nº (Uso interno)

Fecha de Postulación

El (la) postulante que presente alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección, deberá indicar en esta sección las necesidades específicas que tiene para acceder y participar en el proceso de selección:

Debe acompañar Certificación correspondiente y encontrarse inscrito en el registro señalado en la ley Nº 20.422.

Declaro que la información proporcionada, de índole personal como la documentación que se acompaña, es fidedigna.

Al mismo tiempo señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso al cual postulo.

Firma del Postulante

